



**JARGU S.A.**  
**CORREDORES DE SEGUROS**

**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018/2017**

**NOTA. No. 1**  
**ENTIDAD REPORTANTE**

La Sociedad JARGU S. A. CORREDORES DE SEGUROS es una entidad cuyo objeto social principal es el de actuar exclusivamente como intermediario entre las diferentes compañías aseguradoras y el cliente, con el fin de ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su respectiva renovación.

Es una compañía de naturaleza jurídica privada constituida el 23 de octubre de 1987, mediante escritura pública No. 4644 otorgada en la notaría treinta y uno de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio según registro mercantil No. 00309284.

La Superintendencia Financiera de Colombia expidió la resolución No. 0775 de Julio 23 de 2001 mediante la cual la acredita como Sociedad Corredora de Seguros. Su domicilio es la ciudad de Bogotá, D.C. Carrera 19 B (antes carrera 21) No. 83-02 oficina 602, la duración de la Sociedad será hasta el 31 de diciembre del año 2100.

La sociedad a diciembre 31 de 2018 cuenta con un total de treinta y cinco (32) empleados.

Mediante escritura No. 1832 del 17 de julio de 2001 de la notaría cuarenta y ocho se transforma la sociedad de responsabilidad limitada, en sociedad anónima, bajo el nombre de JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

Mediante Escritura Pública No. 2167 de junio 28 de 2010 de la notaría cuarenta y ocho (48), se modificó el Capital Autorizado pasando de \$570.000.000 a \$2.000.000.000 y el Capital Suscrito y Pagado pasando de \$440.000.000 a \$540.000.000.

Mediante Acta No.116 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 11 de diciembre de 2013, donde se efectuó la capitalización de la revalorización del patrimonio y se aumentó el Capital Suscrito y Pagado pasando de \$540.000.000 a \$705.501.700.

La última reforma a los Estatutos se realizó mediante Acta No.120 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día dos (2) de marzo de 2015, registrada mediante Escritura Pública No.1242 del 7 de abril de 2015, en donde se modificaron los artículos 15, 20, 33, 64 y 72 de los Estatutos de la Compañía en lo relativo a Adquisición de Acciones propias, derechos de preferencia en la negociación de acciones, nombramiento y calidades del Revisor Fiscal, atribuciones de la Junta directiva y funciones del Representante Legal.